



BANDO INFORMATIVO

Tras la reunión mantenida entre representantes de los Ayuntamientos de Villamuelas y Villasequilla, con sus alcaldesas a la cabeza, y representantes de UFD Distribución Eléctrica, S.A. el día 10 de marzo de 2021, con motivo de las circunstancias acaecidas durante la borrasca Filomena del pasado mes de enero con falta de suministro eléctrico durante días, y los posteriores cortes de suministro, en ambos municipios, **SE INFORMA:**

1.- Que la falta de suministro eléctrico fue debida a las condiciones climatológicas y a que una vez detectadas, no se pudo acceder a las zonas de reparación, hasta pasados unos días.
2.- Que fue necesario recurrir a máquinas para poder acceder al municipio e instalar generadores de emergencia.

3.- Que la falta de suministro de esos días fue debida a daños simultáneos en varias de las líneas de alimentación a los municipios de Villamuelas y Villasequilla, que ya están reparados.

4.- Que se establece el compromiso de UFD Distribución Eléctrica, S.A. de inversión en infraestructuras técnicas para mejorar la calidad de suministro de la zona, algunas con ejecución ya en 2021.

5.- Que tras negociación de la Alcaldesa de Villamuelas con UFD, esta se ha hecho cargo del pago de la factura que se emitió para despejar el acceso a los puntos de avería.

6.- Que según los artículos 105 y siguientes del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, debido al incumplimiento de valores del suministro eléctrico los consumidores tendrán derecho a una bonificación que se hará efectiva en el primer mes del próximo año, es decir, en 2022, con las siguientes características para **consumidores a tarifa:**

Si el incumplimiento es por el número de horas de interrupción, con carácter anual aplicará un descuento en la facturación del consumidor en una cantidad equivalente al consumo de su potencia media anual facturada, por la diferencia entre el número de horas de interrupción del consumidor y el número de horas de interrupción reglamentariamente fijado, valorado en cinco veces el precio del kWh correspondiente a su tarifa contratada, con un tope máximo del 10 por 100 de su facturación anual.

2.º Si el incumplimiento es por el número de interrupciones, el descuento en la facturación anual del consumidor será equivalente al consumo de su potencia media anual facturada, por el número de horas de interrupción valoradas al precio del kWh correspondiente a su tarifa contratada por la diferencia entre el número real de interrupciones, menos el fijado reglamentariamente, dividida por ocho, con un tope máximo del 10 por 100 de su facturación anual.

Si se incumplen ambos índices, se tomará el más favorable para el consumidor.

Otros consumidores: consultar el art. 105 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

7.- Que los cortes de suministro posteriores que se han producido en el mes de febrero, han tenido principalmente su origen en líneas eléctricas particulares de la zona, que también pudieron sufrir algunos daños durante la borrasca, y que por estar conectadas en las líneas de alimentación de Villamuelas y Villasequilla, han ocasionado dichos cortes.

Por este motivo, siguiendo instrucciones técnicas *se hace un llamamiento a los propietarios de fincas o parcelas con líneas eléctricas para que procedan a la revisión exhaustiva de las propias líneas por si pudieran tener algún daño y a la poda y mantenimiento de árboles cercanos que según se ha constatado con el golpear de sus ramas interfieren en situaciones de viento en el buen funcionamiento del suministro eléctrico.*

Así mismo, el Delegado territorial de UFD Distribución Eléctrica, S.A., ha transmitido sus disculpas y pesar por los trastornos ocasionados por las incidencias acaecidas, a todos los vecinos de Villamuelas, y se compromete a mantener una comunicación fluida y permanente con los representantes del Ayuntamiento con el objetivo de mejorar la calidad de suministro de la zona.

En Villamuelas, a 10 de marzo de 2021

La Alcaldesa

Fdo.- Carolina Alonso Rodríguez

